

N° 938/11

ALPA CORRAL, 03 de Enero de 2011.-

VISTO:

La petición efectuada por el Sr. AVILA FRANCO EZEQUIEL
DNI N° 33.792.789.

Y CONSIDERANDO:

Que independientemente de los programas que se implementen para lograr satisfacer necesidades básicas de la población, corresponde que el Municipio sostenga un plan específico de asistencia social para los sectores más carenciados.

Que el municipio debe asumir el rol de concertador de acciones tendientes a la plena integración social.

Que al existir un municipio comprometido con el desarrollo social, colaborando en la medida de sus posibilidades para que ello sea posible para los habitantes de nuestra Villa.

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgase al Sr. AVILA FRANCO EZEQUIEL DNI N° 33.792.789. un subsidio por la suma de pesos trecientos (\$300).- mensuales desde el mes de enero de 2011 hasta Junio del corriente año.

Artículo 2°.- Lo dispuesto en el artículo anterior será percibido por el Sr. AVILA FRANCO EZEQUIEL DNI N° 33.792.789.

Artículo 3°.- La erogación dispuesta deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84, inciso 2° de la Ley de Municipios y sus modificatorias.-

Artículo 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, deseé al R. M. y archívese.-

GABRIEL E. INTORRE
Secretario General

MARÍA NÉLIDA AORTIZ
Intendenta Municipal